CIRCULAR N° 41
Tema: Proceso matrícula 2022 – Plan reprogramación.

Los Ángeles, 01 de diciembre, 2021.

Estimados apoderados:

Junto con saludar cordialmente, queremos informarles acerca del proceso de matrícula correspondiente al año escolar 2022 que, de acuerdo con lo establecido por la autoridad educacional, se iniciará el próximo 15 de diciembre y se extenderá hasta el 27 del mismo mes.

Conscientes de que 2020 y 2021 han sido extraordinariamente complejos para todos quienes somos parte de esta comunidad educativa, se ha dispuesto de un plan especial de pago, solo para los casos de aquellos apoderados cuya situación económica se ha visto menoscabada producto de la emergencia sanitaria, con un máximo de **hasta 2 cuotas impagas** del año académico 2021, que **no presenten deuda del año académico 2020** y tengan una antigüedad en el colegio de **5 años**. Esta medida de repactación fijará condiciones específicas de pago y se formalizará a través de un pagaré.

Quienes cumplan con estos requisitos, deberán completar el formulario de solicitud, acompañarlo con los antecedentes que se solicitan y entregar los documentos de manera presencial en el colegio, a **más tardar el 07 de diciembre de 2021**, para que sean revisados por la comisión evaluadora, que informará oportunamente de la resolución al apoderado.

En caso de consultas, no duden en ponerse en contacto con señorita Elizabeth Mansilla Jefe administrativo, al email: emansilla@santotomas.cl

Saludos cordiales.

Lorena Roa San Martín
Directora
Colegio Santo Tomás Los Ángeles

# PLAN DE REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS

Ante los efectos económicos que ha causado la pandemia en los distintos sectores de la economía, y particularmente los efectos causados en la comunidad escolar del establecimiento, para el año 2022 el colegio ha elaborado el siguiente programa de reprogramación de cuotas impagas producto de la crisis sanitaria, el que considera las bases y criterios que se detallan posteriormente.

Esperamos que cada uno de los interesados en postular nos hagan llegar, **antes del 07 de diciembre de 2021,** la documentación respectiva, a fin de analizar los datos entregados y evaluar si es aceptada la solicitud presentada.

## Aspectos que considera el Plan de Pago

1. El convenio de pago a suscribir entre las partes (colegio y apoderado financiero), el cual no estará afecto a intereses ni multas por mora, mientras se mantenga la referida condición de menoscabo de la situación económica, contemplará lo siguiente:

    a) Identificación de las partes.
    b) Monto total de la deuda expresada en unidades de fomento (UF) al día de la reprogramación.
    c) Plazo no superior a 10 meses.

2. El convenio de pago, y específicamente las cuotas pactadas, deberán quedar documentadas con pagaré notarial de costo del apoderado financiero, previo a la matricula.

3. Las condiciones para acogerse al Plan de Reprogramación de Deudas son: Padres, madres y apoderados que, a consecuencia de la referida crisis, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

4.
    1. Hayan perdido el empleo, encontrándose acogidos a la Ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo.
    2. Hayan experimentado una disminución en sus ingresos en el año 2021, equivalente al menos al 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2020.
    3. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de los ingresos de dichas personas.
    4. Se consideran cuotas morosas a la fecha de matrícula solo del período 2021, debiendo estar cancelado completamente el año 2020.

5. Definiciones de conceptos y enumeración de documentos a presentar para la evaluación de la situación económica de Padres, madres y apoderados:

    **1. DEPENDIENTE: Puede estar en una de las siguientes situaciones:**

    **Haber perdido el empleo,** lo cual deberá comprobar con los siguientes documentos:

    1. Copia de cédula de identidad por ambos lados.
    2. Cartola Individual AFC actualizada.
    3. Certificado de Cotizaciones Previsionales de los últimos 24 meses.

4. Si no presenta Cartola Individual AFC actualizada debe presentar Carpeta Tributaria para acreditar renta
5. Finiquito Notarial o ante la Inspección del Trabajo, indicando causal del art. 161, esto es necesidades de la empresa por alguna de las siguientes causas:

    1) Baja Productividad.
    2) Diminución de ingresos de la empresa.
    3) Reorganización del área por menores ingresos.

6. No aplica en el caso de renuncia voluntaria.

**Está empleado:** Sigue trabajando, pero ha experimentado una disminución en sus ingresos en el año 2021, equivalente al menos al 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2020, lo que deberá comprobar con los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad por ambos lados.
2. Certificado de Cotizaciones Previsionales de los últimos 24 meses.

**2. INDEPENDIENTE:**

Debe acreditar que ha experimentado una disminución en sus ingresos en el año 2021, equivalente al menos al 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2020, lo que deberá comprobar con los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad por ambos lados.
2. Certificado de Boletas de Honorarios electrónicas de los últimos 24 meses emitido por el SII. Para el caso de Boletas de Honorarios manuales, presentar el respectivo certificado de retención de Impuestos sobre Honorarios emitido por el SII.
3. Certificado de Cotizaciones Previsionales de los últimos 24 meses.
4. Carpeta Tributaria para acreditar renta.

**3. EMPRESARIO/PYME:**

Debe acreditar que ha experimentado una disminución en sus ingresos en el año 2021, equivalente al menos al 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2020, lo cual deberá comprobar con los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad por ambos lados.
2. Certificado de Cotizaciones Previsionales de los últimos 24 meses.
3. Carpeta Tributaria.

**Fechas y condiciones de postulación, evaluación, aceptación y reprogramación de deudas**

Los apoderados que deseen acogerse a las medidas de reprogramación de deudas morosas deberán solicitarlo por escrito, llenando y firmando el formulario del Anexo 1, adjuntando toda la documentación respectiva solicitada más arriba, que acredite la situación en que se funda dicha solicitud.

El plazo máximo para la entrega de dicha documentación por parte del apoderado es el **07 de diciembre de 2021,** de forma presencial en el colegio**. No se aceptará documentación incompleta.**

En consecuencia, la procedencia de la reprogramación, y la celebración del convenio se realizará en base a los antecedentes objetivos que debe presentar el apoderado y será resuelta por una comisión evaluadora del colegio, **a más tardar el día 09 de diciembre de 2021;** dicha comisión revisará los antecedentes y evaluará las

postulaciones, siempre que se cuente con todos los antecedentes objetivos que acompañen la solicitud y se certifique que no falta documento de respaldo alguno.

Evaluado los antecedentes y en caso de que el Colegio acepte la reprogramación, comunicará vía correo electrónico del apoderado financiero, registrado en el colegio, de la resolución y propondrá a éste un plan de pago, cuyo compromiso de aceptación deberá quedar por escrito junto con la suscripción de un pagaré notariado, a costo del apoderado financiero, que acredite el reconocimiento y compromiso de pago de total de la deuda, cuyo plazo máximo será el 10 de diciembre. Transcurrido este plazo – **10 de diciembre** - sin que se haya cumplido con las exigencias anteriormente señaladas, se entenderá que el apoderado financiero ha desistido de la solicitud.

El Colegio dará curso a la matricula del alumno **respectivo el 15 de diciembre de 2021,** si es que se ha cumplido el requisito de aceptación del plan de pago señalado en el párrafo anterior, lo que a su vez supone la previa aceptación de la solicitud de reprogramación por parte del Colegio.

El Colegio guardará y custodiará la documentación presentada en original y/copia para evaluación de situación de cada alumno cuyas cuotas morosas 2021 han sido reprogramadas, así como el pagaré notariado firmado por el apoderado financiero.

**FORMATO DE SOLICITUD REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS COLEGIATURA**

**Anexo 1**

**De (Nombre y RUT Apoderado Financiero):**
**Alumno (Nombre/RUT/Curso 2021):**
**Fecha:**

| **Causal(es) en que se funda la solicitud (marcar X)** | |
|---|---|
| **1.** Pérdida de empleo | |
| **2.** Ha experimentado una disminución en sus ingresos en el año 2021, equivalente al menos al 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2020. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de sus ingresos. | |

Por la presente, solicito reprogramar las siguientes cuotas adeudadas a la fecha, correspondientes a la colegiatura pactada para el año escolar 2021:

| **Cuota** | | **Valor cuota** |
|---|---|---|
| **N°** | **Mes vencimiento** | **($)** |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **TOTAL** | | |

| **N°** | **Documentación para entregar junto con la solicitud** |
|---|---|
| **1** | |
| **2** | |
| **3** | |
| **4** | |

_____

Firma Apoderado Financiero

| Adjuntar copia de cédula de identidad por ambos lados | Marcar recibido |
|---|---|
| Nombre y Firma de quien recibe | |
| Fecha de Recepción: | |

| |
|---|
| Timbre del Colegio |